C/2025/768

11.2.2025

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo

Democracia en África: situación actual y perspectivas futuras. ¿Qué papel puede desempeñar el CESE?

(Dictamen de iniciativa)

(C/2025/768)

Ponente: **Carlos Manuel TRINDADE**

Asesor	Paulo Pedroso
Decisión de la Asamblea	18.1.2024
Base jurídica	Artículo 52, apartado 2, del Reglamento interno
Sección competente	Sección de Relaciones Exteriores
Aprobado en sección	12.11.2024
Aprobado en el pleno	4.12.2024
Pleno n.º	592
Resultado de la votación (a favor/en contra/abstenciones)	167/0/2

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El Comité Económico y Social Europeo (CESE) considera que la democracia exige el respeto de los derechos humanos, la existencia de unas instituciones sólidas, la separación de poderes, la garantía del Estado de Derecho y de la independencia del poder judicial, la celebración de elecciones libres y justas, la rendición de cuentas ante la ciudadanía, el derecho a la plena participación y la lucha contra la discriminación.

1.2. El CESE suscribe y hace suya la visión de las Naciones Unidas, de acuerdo con la cual el ejercicio del poder basado en el respeto de la voluntad popular constituye un elemento fundamental de un concepto general de democracia, consagrado en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, que se firma en nombre de «nosotros los pueblos», y cuya realización se aspira a alcanzar mediante la aplicación de los principios fundamentales establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que sanciona el derecho de libre determinación de los pueblos y obliga a los Estados a proteger los derechos civiles y políticos de todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

1.3. El CESE cree firmemente que la Unión Europea, en todos sus ámbitos de actividad, debe promover los siguientes principios:

— los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1948;

— los valores de la Unión consagrados en las disposiciones de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000/C-364/01) y en los Tratados de la UE;

— el cumplimiento de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

1.4. El CESE valora y acoge favorablemente el compromiso de la Unión Africana (UA) con los valores democráticos expresados en el acta constitutiva de esta última, en particular por lo que se refiere a sus objetivos de fomentar los principios e instituciones democráticos, la participación popular y la buena gobernanza y de promover y proteger los derechos humanos y de los pueblos de conformidad con la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos y otros instrumentos pertinentes en la materia. El CESE también valora el compromiso de la UA con el impulso de la democracia, tal como se expresa en la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza. El CESE observa con satisfacción que el compromiso con la buena gobernanza, la democracia, el respeto de los derechos humanos, la justicia y el Estado de Derecho se enfatiza en las aspiraciones de la Agenda 2063 de la UA.

1.5. El CESE acoge con satisfacción los avances democráticos en África y se congratula del compromiso que demuestra la ciudadanía africana con ellos y del apoyo popular a la democracia, que en este continente es más amplio que en muchas otras partes del mundo, pese a que se haya erosionado en el último decenio.

1.6. No obstante, el CESE reconoce que en muchos países africanos debe reforzarse el papel de los parlamentos y deben tomarse medidas para acrecentar la confianza popular en el funcionamiento de la democracia.

1.7. A juicio del CESE, existe un fuerte vínculo entre la paz, la seguridad, la estabilidad, el crecimiento económico, el progreso social y la democracia, por lo que reconoce el importante papel que desempeña la UA en la promoción de este eslabón de la cadena del desarrollo democrático, y recuerda que las instituciones supranacionales no pueden funcionar de manera eficaz sin la plena cooperación y el compromiso de los Estados que forman parte de ellas y de sus dirigentes políticos. Además, considera que reforzar el compromiso y la cooperación de los Estados africanos con la UA constituye una verdadera necesidad si quiere potenciarse la eficacia de su actuación.

1.8. El CESE es consciente de que la descentralización del poder plantea un reto que requiere movilizar recursos y aumentar las capacidades institucionales, y pide a las instituciones europeas que fortalezcan la cooperación a fin de seguir desarrollando la democracia y consolidando la confianza y la participación populares.

1.9. A juicio del CESE, el enfoque europeo en el apoyo al desarrollo de la democracia en África debe basarse en una relación entre iguales y tener en cuenta la complejidad del continente en términos de desarrollo económico, progreso social, nivel de realización de infraestructuras críticas, diversidad e intereses geopolíticos y estratégicos, además de ceñirse al marco definido para las relaciones entre la UE y África.

1.10. El CESE considera que la UE no ha dado suficiente peso al papel geopolítico de África. A ello ha contribuido el comportamiento imprudente de algunos Estados miembros y, en consecuencia, las debilidades de la política exterior común, situación que es de suma importancia revertir.

1.11. El CESE es consciente de que África hace frente a amenazas externas e internas al desarrollo democrático, entre las que cabe destacar las siguientes: en el frente externo, la importancia adquirida por potencias que no tienen mayor interés en hacer avanzar la democracia y, en el frente interno, la permeabilidad a la corrupción debido al comportamiento de los corruptores y corruptos potenciales.

1.12. El CESE considera que, en este contexto, la estrategia Global Gateway, que se puso en marcha en 2021, reviste una gran importancia para las relaciones entre la UE y África, reafirmando lo que ya defendió en su Dictamen dedicado a dicha estrategia ([1]), a saber, que esta reforzará los lazos económicos y políticos con los países socios de la Unión, garantizará el respeto de sus principios democráticos y sociales y permitirá a la UE competir eficazmente a nivel mundial en la construcción y manutención de las infraestructuras. Reitera, además, que los programas de inversión de esta estrategia deben basarse en evaluaciones de impacto y tener en cuenta aspectos de relevancia geopolítica y estratégica, la participación democrática y la sostenibilidad económica, social y medioambiental de los proyectos.

1.13. El CESE está convencido de que, junto con verdaderos representantes de la sociedad civil (plataformas, foros, voluntarios) y de los interlocutores sociales de África, puede contribuir a promover los valores democráticos, defender los derechos humanos y ayudar a mantener los regímenes democráticos en ese continente, teniendo en cuenta el Acuerdo de Samoa.

([1]) DO C, C/2024/1574, 5.3.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/1574/oj.

1.14. El Acuerdo de Samoa prevé mecanismos institucionales que ofrecen a la sociedad civil un espacio estructurado de participación a través del diálogo civil y social. El CESE se halla, por tanto, en las condiciones apropiadas para cooperar —sirviéndose de los conocimientos y la experiencia adquiridos a lo largo de los años y dentro del respeto de la autonomía de las partes interesadas— con la sociedad civil africana para que esta desempeñe el papel que le corresponde al objeto de hacer realidad el crecimiento económico, el progreso social y el desarrollo de la democracia en África. El CESE recuerda que, en los últimos veinte años, en el marco de la acción específica llevada a cabo por el Comité de Seguimiento UE-ACP, ha acumulado una gran experiencia en las relaciones con África, gracias a las numerosas iniciativas emprendidas y a las diversas misiones realizadas en distintos Estados africanos, experiencia que debe preservarse y ponerse en valor, y cuya continuidad debe garantizarse. El CESE y sus socios africanos tienen en esta acción un valioso activo con el que contribuir a la promoción del diálogo civil, social y político y dinamizar las sociedades civiles africanas, reforzando en particular a los interlocutores sociales.

1.15. El CESE suscribe una vez más de forma encarecida la propuesta de que la Comisión disponga de instrumentos financieros de apoyo a programas y proyectos de estudios y prospectivas de la realidad de las organizaciones de la sociedad civil y los interlocutores sociales en los Estados de África, el Caribe y el Pacífico (ACP), y en este caso concreto, en África, teniendo en cuenta sus necesidades en términos de capacitación de líderes, fortalecimiento técnico y aplicación de los mecanismos institucionales previstos.

1.16. El CESE proseguirá y mejorará, en el marco de sus competencias, las acciones encaminadas a promover y apoyar a las organizaciones de la sociedad civil y a los interlocutores sociales africanos, facilitando su constitución, organización y actuación y participando en el refuerzo de su capacidad institucional, como contribución a la consecución del objetivo de la UE de hacer resiliente la democracia en África.

1.17. La acción del CESE se guiará por la indivisibilidad de la defensa de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales y por el crecimiento económico y el progreso social. Aunque delicadas para determinados países africanos, las cuestiones relativas a los derechos de la mujer, la igualdad de género y la orientación sexual son indisociables de una cultura democrática, y la UE, en su asociación con África, debe promover avances en estos ámbitos, teniendo en cuenta que la apropiación cultural por parte de la población en general de las nuevas formas de relacionarse suele ser lenta y progresiva.

1.18. El CESE acoge con satisfacción la firma, el 17 de julio de 2024, del memorando de entendimiento entre el CESE y el Consejo Económico, Social y Cultural (ECOSOCC) de la UA, que atribuye una gran importancia al refuerzo de las contribuciones de la sociedad civil a la asociación entre Europa y África.

2. **Observaciones generales sobre los valores democráticos comunes**

2.1. La construcción de la democracia y la cooperación para fortalecerla tienen una dimensión política, pero también una fuerte vertiente de diálogo civil y social, y de instauración de instituciones adecuadas para la participación de organizaciones y movimientos libres e independientes de la sociedad civil, así como de diálogo social entre los interlocutores sociales.

2.2. Existe una relación intrínseca e indisoluble entre un entorno democrático, el crecimiento económico, la sostenibilidad medioambiental y el progreso social, ya que los tres factores interactúan y se refuerzan mutuamente.

2.3. La aplicación de políticas públicas apropiadas y la confianza de la ciudadanía en las instituciones democráticas son elementos fundamentales de la participación ciudadana. La confianza en las instituciones es un activo difícil de preservar, y lleva tiempo reconstruirla una vez perdida.

2.4. En este contexto, el CESE reitera su opinión de que los derechos humanos universales, incluidos los derechos laborales fundamentales, la libertad de empresa, el derecho a un medio ambiente saludable y el Estado de Derecho, son valores comunes esenciales. Junto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), constituyen una norma mínima acordada internacionalmente para los programas de desarrollo, y son la base de una asociación para el desarrollo en pie de igualdad ([2]).

([2]) DO C 429 de 11.12.2020, p. 105.

2.5. Las amenazas globales contra la democracia están siempre presentes. El CESE se suma a la posición del Parlamento Europeo de que la Unión debe estar plenamente preparada para contrarrestar el auge y la influencia nociva del autoritarismo, la intolerancia y el extremismo, así como las amenazas a la protección de los derechos humanos y los crecientes ataques a la universalidad de los derechos humanos, la democracia, el Estado de Derecho y el Derecho internacional humanitario ([3]). El CESE subraya también que la corrupción representa una amenaza a la democracia que urge contrarrestar.

3. **Observaciones específicas**

3.1. ***La realidad africana actual***

3.1.1. El continente africano se caracteriza por su heterogeneidad interna, con países que, si bien existen dentro de un marco común de naciones que han surgido de los procesos de descolonización, presentan distintos niveles de desarrollo económico, diferentes instituciones políticas y diversos retos económicos, sociales y políticos. Las dinámicas democráticas en el continente son variadas y no existen unas pautas o tendencias uniformes, ni en la situación actual ni en la del punto de partida. Se han producido avances significativos en algunos países y regiones que han construido democracias resilientes, si bien en otros se ha observado una regresión a veces significativa.

3.1.2. La consolidación de la democracia es, en todo el mundo, un proceso que va a la par del desarrollo y la distribución de la riqueza. En África, en particular, es importante superar el déficit de desarrollo y las deficiencias en la distribución de la riqueza, así como promover la democracia y las instituciones democráticas.

3.1.3. Según el Afrobarómetro, la ciudadanía africana está comprometida con la democracia, la rendición de cuentas por parte de la clase política y el Estado de Derecho; sin embargo, aunque muchas personas creen que sus países son democráticos, no se sienten satisfechas con la democracia que les ha tocado ([4]). El apoyo popular a la democracia es más amplio en África que en muchas otras partes del mundo, pese a que se ha erosionado en el último decenio, descendiendo en varios países en los que ha aumentado el grado de aceptación del poder militar ([5]).

3.1.4. En muchos países africanos existe la percepción de que sus resultados son inferiores a la media mundial en aspectos importantes como la ausencia de corrupción, el cumplimiento de las leyes, la independencia judicial, la credibilidad de las elecciones y la existencia de gobiernos elegidos democráticamente ([6]).

3.1.5. África adolece de graves deficiencias en infraestructuras críticas, fundamentales para el cumplimiento de los ODS, como el agua y el saneamiento, la energía, el transporte y las tecnologías de la comunicación y la información. La Asociación Europa-África debe promover el desarrollo de estas infraestructuras críticas.

3.1.6. Aún sigue abierto el debate sobre cómo reforzar la democracia en África, planteándose entre las tendencias que otorgan valor a la aplicación del modelo occidental y euroamericano de democracia y las visiones que defienden que este modelo debería adaptarse o que podría crearse un modelo africano específico, basado en fundamentos comunitarios y participativos. Con independencia de este debate, existen características universales inherentes a la democracia: la libertad personal, la libertad de expresión, el Estado de Derecho y la separación de poderes, la voz y la participación de la sociedad civil y el desarrollo humano.

3.1.7. El CESE reconoce y valora los importantes esfuerzos realizados por los ciudadanos y ciudadanas africanos para construir instituciones democráticas desde la ola democratizadora de los años noventa. La mayoría de los países han introducido elecciones pluripartidistas, pero en muchos de ellos es necesario reforzar el papel de los parlamentos y acrecentar la confianza popular en el funcionamiento de sus instituciones democráticas.

([3]) Informe sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo y la política de la Unión Europea al respecto: informe anual 2023, punto 3.

([4]) Servicio de Estudios del Parlamento Europeo, Zamfir, I.: «EU support to democracy and good governance in Africa», noviembre de 2017.

([5]) Afrobarómetro, *African insights 2024: Democracy at risk – the people's perspective*.

([6]) Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, IDEA Internacional: *The Global State of Democracy Indices*, vol. 7, n.º 1, 2003. Datos presentados por Roba A. Sharamo en la audiencia organizada por el CESE en el marco de la elaboración del presente Dictamen.

3.1.8. La UA incluye la buena gobernanza, la democracia, el respeto de los derechos humanos, la justicia y el Estado de Derecho entre las aspiraciones de la Agenda 2063.

3.1.9. La buena gobernanza es objeto de un dispositivo de evaluación interpares; el CESE lo acoge favorablemente y destaca su importancia. El mecanismo africano de evaluación interpares es un instrumento al que pueden acceder con carácter voluntario tan solo los Estados africanos y con el que se evalúa la gobernanza y se controla el cumplimiento de los compromisos africanos e internacionales, en particular en los ámbitos de la democracia, la gobernanza política, económica y empresarial y el desarrollo socioeconómico, que elabora informes públicos y planes de acción nacionales. El CESE felicita a los Estados africanos por la creación de este mecanismo y les insta a seguir aplicándolo.

3.1.10. Europa puede ser un socio a la hora de construir modelos democráticos africanos que respondan a las aspiraciones de la población, en particular de la juventud.

3.1.11. La promoción del trabajo digno es inseparable del desarrollo democrático. Es importante que la UE y África promuevan la aplicación de las normas e instrumentos de la OIT, en particular los convenios fundamentales.

3.1.12. La informalidad de la economía privada, que prevalece en la mayoría de los países africanos, obstaculiza la competencia leal y es un factor que se refleja en los altos niveles de precariedad laboral, pobreza y vulnerabilidad social, los cuales influyen en la propia sociedad y en las relaciones sociales. La transición a la formalidad refuerza la autonomía de la sociedad civil y aumenta la confianza mutua entre la ciudadanía, los operadores económicos y el Estado. Por este motivo, el CESE pide la aplicación efectiva de la Recomendación n.º 204 de la OIT sobre la transición de la economía informal a la economía formal ([7]).

3.1.13. El predominio de la economía informal, el reducido tamaño de los sectores económicos modernos y la consiguiente dificultad en las relaciones entre el Estado y la ciudadanía se reflejan en la vulnerabilidad ante el agravamiento de las desigualdades sociales y en la dificultad de aprovechar un dividendo demográfico que debería crear oportunidades adecuadas para la juventud africana, todo lo cual acentúa el riesgo de que se cree un círculo vicioso que obstaculice la consolidación de la democracia.

3.1.14. Numerosos análisis sobre la evolución de la democracia africana han sacado a la luz una serie de elementos que suscitan preocupación. De acuerdo con el resumen de un informe de investigación del Parlamento Europeo de 2017, las tendencias en diferentes países, aunque no en todos, ponen en peligro la evolución democrática en el continente: la calidad de las elecciones sigue siendo deficiente, los partidos dominantes están atrincherados en el poder, las elecciones se han amañado y han resultado fraudulentas, el control de los medios de comunicación y el poder judicial han eliminado la disidencia. En este contexto, el CESE reafirma la importancia de la credibilidad de los procesos electorales y la eficacia de las misiones de observación de elecciones.

3.1.15. La concentración de poder es un paso que suele preceder los golpes de Estado. Descentralizar este poder es una forma de aumentar la inclusividad de los procesos democráticos y la participación ciudadana.

3.1.16. En los últimos años, se ha producido incluso un aumento de los golpes de Estado y los intentos de golpe, una tendencia que debe analizarse y tenerse en cuenta en la futura actuación de las instituciones de la UE.

3.1.17. En África son muchos los problemas, a menudo interrelacionados, que dificultan la transición hacia la democracia:

— los países con gobiernos inestables también obtienen resultados bastante pobres en términos de desarrollo social y económico;

— la presencia militar a largo plazo suele crear entre la población la sensación de que no es posible una transición democrática no violenta;

— agentes extranjeros llevan a cabo acciones de desinformación;

— la permeabilidad a la corrupción provoca una distorsión de las instituciones políticas, la economía y la sociedad;

— el espacio para la sociedad civil se ve reducido.

([7]) Recomendación adoptada por la Conferencia en su 104.ª reunión, el 12 de junio de 2015 en Ginebra: https://www.ilo.org/es/resource/ilc/104/recomendaci%C3%B3n-n%C3%BAm-204-sobre-la-transici%C3%B3n-de-la-econom%C3%ADa-informal-la.

3.2. ***África y la geopolítica mundial***

3.2.1. La UE sigue siendo el socio más importante de África (en ámbitos como la cooperación al desarrollo, las inversiones o el comercio).

3.2.2. Sin embargo, según diversos agentes africanos, tanto del sector gubernamental como de la sociedad civil, es excesivamente burocrática en su enfoque en relación con este continente. Es necesario corregir esta percepción y propiciar que su actuación se adapte a los contextos en los que desee desarrollar la cooperación.

3.2.3. En 2021, la UE puso en marcha la estrategia Global Gateway, un plan de inversión especialmente importante para África, a través de la cual promete movilizar hasta 300 000 millones EUR en inversiones entre 2021 y 2027 para mejorar las infraestructuras digitales, energéticas y de transporte, así como para reforzar los sistemas de salud, educación e investigación en todo el mundo. Para el continente africano, se movilizan hasta 150 000 millones EUR. Tal como se expresa en el Dictamen dedicado a esta estrategia ([8]), el CESE:

— sostiene que la Global Gateway reforzará los lazos económicos y políticos con los países socios de la Unión, garantizará el respeto de sus principios democráticos y sociales y permitirá a la UE competir eficazmente a nivel mundial en la construcción y manutención de infraestructuras;

— subraya la importancia de que los programas de inversión de la Global Gateway se basen en una evaluación de impacto. Esta evaluación no solo debe tener en cuenta aspectos de relevancia geopolítica y estratégica, sino también asegurar la participación democrática en las iniciativas de desarrollo de los países socios y garantizar la sostenibilidad económica, social y medioambiental de los proyectos.

3.2.4. El sector privado europeo se ha comprometido a participar en el proceso de desarrollo económico de África, pero persisten importantes obstáculos institucionales en el marco jurídico y la protección de las inversiones, problemas socialmente arraigados de corrupción, falta de independencia judicial y déficits de desarrollo, que pueden abordarse con la asociación y la cooperación, al igual que el déficit de cualificación de la mano de obra y la falta de infraestructuras.

3.2.5. El CESE pide a las instituciones europeas y africanas que en la cooperación entre Europa y África den prioridad a la lucha contra la corrupción y sus efectos desintegrantes para las economías y la sociedad.

3.2.6. El CESE considera que, por desgracia, la Unión Europea lleva mucho tiempo subestimando el papel geopolítico y estratégico del continente africano. Esta coyuntura se ve fomentada por las estrategias imprudentes de algunos Estados europeos y, en consecuencia, por las debilidades de la política exterior común europea. La intervención de algunos Estados no europeos en la región también contribuye en gran medida a la situación actual. Es el caso de la acción desestabilizadora de Rusia y de la fuerte inversión de China en su estrategia geopolítica para África.

3.2.7. La estrategia internacional de China (aplicada a través de su iniciativa «Un cinturón, una ruta») y la de Rusia (aplicada principalmente a través de la intervención de empresas rusas, incluidas las paramilitares como Wagner) eleva el riesgo de regresión democrática en el continente.

3.2.8. China y Rusia, a diferencia de la UE, no sitúan los valores universales en el centro de su política internacional, lo que los convierte en socios preferentes en las relaciones con regímenes autocráticos o gobiernos que tienen compromisos políticos o económicos con esos Estados.

3.3. ***La relación entre la UE y África***

3.3.1. El artículo 21 del Tratado de la Unión Europea establece que la acción de la Unión en la escena internacional debe basarse en los valores que han inspirado su creación, entre otros, la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos.

([8]) DO C, C/2024/1574, 5.3.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/1574/oj.

3.3.2. De conformidad con la Estrategia Conjunta África-UE, que proporciona un marco global a largo plazo para las relaciones entre África y la Unión, la asociación se guía por los principios fundamentales de la unidad de África, la interdependencia entre África y Europa, la apropiación de los proyectos por sus destinatarios y la responsabilidad conjunta, y el respeto de los derechos humanos, los principios democráticos y el Estado de Derecho y el derecho al desarrollo.

3.3.3. En el marco de esta estrategia, la UE y África pueden colaborar para aprovechar oportunidades y afrontar retos, mediante la adopción de medidas que garanticen la estabilidad, la paz, la seguridad, los derechos humanos, la democracia, la igualdad de género, unos medios de subsistencia respetuosos con el medio ambiente, un crecimiento económico sostenible basado en ecosistemas saludables, la cohesión social y la buena gobernanza.

3.3.4. Este es el marco global en que se celebró el Acuerdo de Samoa entre la UE y la Organización de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (OEACP) en noviembre de 2023, acuerdo que aspira a una asociación entre iguales. En la práctica, sin embargo, las estructuras de la parte africana son más frágiles, tienen menos competencias políticas y no cuentan con recursos suficientes. La UA y la OEACP disponen de muchos menos recursos que la UE; de ahí que el CESE le recomiende que se esfuerce por desarrollar mecanismos que reequilibren la relación mutua.

3.3.5. Para la correcta aplicación del Acuerdo de Samoa, el CESE considera útil que las Partes acuerden indicadores de progreso.

3.3.6. El nuevo Consenso Europeo en materia de Desarrollo, adoptado conjuntamente por la Comisión, el Consejo, el Parlamento y el Alto Representante en junio de 2017, considera la democracia en el contexto más amplio de las políticas de desarrollo.

3.3.7. Las Conclusiones del Consejo sobre el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024 dan prioridad a la construcción de sociedades resilientes, inclusivas y democráticas y a la promoción de un sistema global para los derechos humanos y la democracia.

4. **El CESE y la sociedad civil africana**

4.1. En este contexto, cabe interrogarse en primer término sobre la manera en que el CESE puede contribuir a promover los valores democráticos y ayudar a defender los regímenes democráticos en África, teniendo en cuenta el Acuerdo de Samoa y la Asociación UE-África.

4.2. A la hora de construir democracias resilientes hay que tener presente el papel del desarrollo social y económico y del espacio para la sociedad civil.

4.3. En este ámbito, el CESE reafirma que el respeto de los derechos humanos universales, que son valores comunes esenciales, ha de ser el fundamento de cualquier compromiso político en el seno de una asociación para el desarrollo en pie de igualdad con África ([9]).

4.4. Como afirma en su Dictamen sobre la Comunicación conjunta al Parlamento Europeo y al Consejo sobre un nuevo impulso a la Asociación África-UE, el CESE está convencido de que, junto con verdaderos representantes de la sociedad civil (plataforma, foro, voluntarios) y de los interlocutores sociales de África, puede aportar una contribución esencial a la democracia y los derechos humanos ([10]).

4.5. El marco que debe tomarse en consideración es el Acuerdo de Samoa y, en particular, la Asociación UE-África, ya que el primero prevé mecanismos institucionales que ofrecen a la sociedad civil un espacio estructurado de participación a través del diálogo civil y social, proceso en el que el CESE cuenta con una dilatada experiencia.

4.6. La firma del memorando de entendimiento entre el CESE y el ECOSOCC de la UA el 17 de julio de 2024 constituye un paso muy importante para consolidar esta contribución. Ambas instituciones reforzarán su cooperación, reafirmarán la asociación estratégica entre la UA y la Unión, promoverán un diálogo democrático renovado y estrecharán la colaboración entre las sociedades civiles europea y africana para impulsar el desarrollo económico y social, profundizar en la participación de la sociedad civil e intentar alcanzar un desarrollo sostenible.

([9]) DO C 429 de 11.12.2020, p. 105, punto 1.1.
([10]) DO C 237 de 6.7.2018, p. 66, punto 1.4.

4.7. El Estado y la sociedad civil deben reforzarse mutuamente. Sin embargo, en África se los considera a menudo adversarios, y los gobernantes acusan a la sociedad civil de intentar desestabilizarlos y derrocarlos. Una saludable alternancia en el poder requiere una continuidad institucional que debe reforzarse clarificando cuáles son las esferas de acción autónomas del Estado y de la sociedad civil, todo ello sin menoscabar la sana confrontación política.

4.8. La sociedad civil surge de la iniciativa de la ciudadanía en la búsqueda de soluciones a los problemas sociales y medioambientales, entre otros, a los que se enfrenta la comunidad. Este espíritu de iniciativa adopta muchas formas orgánicas y supone la existencia de un entorno democrático que los gobiernos autoritarios no aceptan y a menudo tratan de prohibir.

4.9. El principio de una sociedad civil sólida se ve reforzado a medida que aumenta el nivel de desarrollo. En algunos países, la sociedad civil se organiza sobre una base étnica. Es importante promover una cultura de la sociedad civil basada en la ciudadanía.

4.10. Como ya se ha señalado con respecto a las relaciones UE-ACP, el CESE se fija como objetivo la aplicación de mecanismos institucionales y la promoción y el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil y los interlocutores sociales en los Estados ACP, reconociendo su papel como impulsores del desarrollo sostenible, en particular a la luz del ODS n.º 17 de las Naciones Unidas ([11]).

4.11. El CESE considera que la cooperación con el ECOSOCC de la UA es fundamental para establecer una estrategia estructurada y garantizar la participación continua de las partes interesadas en la Asociación UE-UA.

4.12. El CESE también mantendrá su relación con la Unión de Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Similares de África (UCESA) mediante la participación mutua en actos o proyectos conjuntos de las Partes.

Bruselas, 4 de diciembre de 2024.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Oliver RÖPKE

([11]) DO C 443 de 22.11.2022, p. 29, punto 1.9.